



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 715-127/19.-
MG

DECRETO N° **1938** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

12 NOV. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que la se tramita el reconocimiento del adicional por tareas críticas, en el Nivel 5, a favor de la Dra. Valeria Evelina Tentor CUIL 27-30387096-8 y el Dr. Daniel Alejandro Marca, CUIL 20-29653370-0, quienes revistan en los cargos categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, quienes cumplen funciones de Médicos Tocoginecólogos de Guardia, en el servicio de obstetricia de la Maternidad en la U. de O. R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4418 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 009364-S-19, de fecha 18 de octubre de 2019, por la que se reconoce el adicional solicitado, a la Dra. Tentor, por el periodo comprendido entre el 10 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018; y al Dr. Marca desde el 1° de octubre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, se acredita intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-127/19, caratulado: "s/modificación de criticidad a favor de los Dres. Valeria Evelina Tentor y Daniel Alejandro Marca", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "03-10-15-01-26, para el Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuna Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos – Ejercicio 2020 – Ley N° 6149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
SECRETARÍA DE LA HUACA
Secretaría de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

.../// CDE. A DECRETO N°

1938

S.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
JUJUY



CRN. GERARDO RUBÉN NICOLAS
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANI
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud